

Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares A

**Administrado por
BN Vital Operadora de Planes de
Pensiones Complementarias, S.A.**

**Estados Financieros y Notas
(Información no auditada)**

**Al trimestre finalizado en Junio del 2010
y el período terminado a Diciembre del 2009**

Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares A

Administrado por
BN Vital Operadora de Planes de
Pensiones Complementarias, S.A.

Índice de contenido

	Cuadro	Página
Balance General	A	1
Estado de Resultados	B	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	C	3
Estado de Flujos de Efectivo	D	4
Notas a los Estados Financieros		5

CUADRO A

Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares A

Administrado por BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.


Balance General

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009


(Cifras en US dólares sin centavos)

	Notas	2010	2009
Activo			
Disponibilidades	10 US\$	3,525,116	2,838,640
Inversiones en valores:			
Valores emitidos por Banco Central de Costa Rica		0	4,023,893
Valores emitidos por el Gobierno		4,701,209	4,129,139
Valores emitidos por otras entidades públicas no financieras		519,763	502,591
Valores emitidos por bancos comerciales del Estado		1,502,620	0
Valores emitidos por bancos privados		1,000,060	0
Valores emitidos por entidades financieras privadas		513,085	521,250
Total inversiones en valores (disponibles para la venta)	5.1	<u>8,236,737</u>	<u>9,176,873</u>
Cuentas y productos por cobrar:			
Cuentas por cobrar		371,684	371,664
Productos por cobrar por intereses en cuentas corrientes o de ahorro		546	126
Productos por cobrar sobre inversiones de emisores nacionales		70,923	52,745
Total cuentas y productos por cobrar	5.2	<u>443,153</u>	<u>424,535</u>
Total activo	US\$	<u>12,205,006</u>	<u>12,440,048</u>
Pasivo			
Comisiones por pagar sobre rendimientos	5.3 US\$	1,189	4,260
Total pasivo		<u>1,189</u>	<u>4,260</u>
Patrimonio			
Cuentas de capitalización individual		12,053,119	11,973,047
Aportes recibidos por asignar		44,318	0
Utilidad/pérdida del período		92,923	460,467
Plusvalía/minusvalía no realizada por valoración a mercado		13,457	2,274
Total patrimonio	5.4	<u>12,203,817</u>	<u>12,435,788</u>
Total pasivo y patrimonio	US\$	<u>12,205,006</u>	<u>12,440,048</u>
Cuentas de orden	6 US\$	<u>7,328,940</u>	<u>10,251,304</u>

Las notas son parte integral de los Estados Financieros


Lic. Hermes Alvarado Salas
Gerente BN-Vital a.i


C.P.I. William Sandí Arias
Jefe de Contabilidad

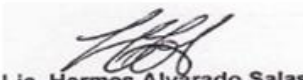

Lic. José Luis Arias Zúñiga
Auditor Interno a.i.

CUADRO B

Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares A
 Administrado por BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.
Estado de Resultados
 Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009
 (Cifras en US dólares sin centavos)

	Notas	2010	2009
Ingresos operacionales			
Productos sobre inversiones de emisores nacionales	US\$	103,325	399,047
Productos sobre inversiones de emisores extranjeros		0	22,991
Por negociación de instrumentos financieros		0	104,722
Intereses sobre saldos en cuentas bancarias		1,090	5,917
Total ingresos operacionales	5.5	<u>104,415</u>	<u>532,677</u>
Rendimiento antes de comisiones		104,415	532,677
Comisiones			
Gasto por Comisiones ordinarias		11,492	72,210
Rendimiento neto del período	US\$	<u>92,923</u>	<u>460,467</u>

Las notas son parte integral de los Estados Financieros


 Lic. Hermes Alvarado Salas
 Gerente BN-Vital a.i



 C.P.I. William Sandí Arias
 Jefe de Contabilidad


 Lic. José Luis Arias Zúñiga.
 Auditor Interno a.i.

Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares A
 Administrado por BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.
Estado de Cambios en el Patrimonio
 Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009
 (Cifras en US dólares sin centavos)

	Cuentas de capitalización individual	Aportes recibidos por asignar	Utilidad/pérdida del período	Plusvalía/minusvalía no realizada por valoración a mercado	Total del patrimonio
Saldos al 31 de Diciembre del 2008	US\$ 14,835,461	60,601	346,897	(188,927)	15,054,032
Capitalización de utilidades	344,954	1,943	(346,897)	0	0
Aportes de afiliados	6,242,853	0	0	0	6,242,853
Retiros de afiliados	(9,970,893)	0	0	0	(9,970,893)
Incremento en aportes recibidos por asignar	0	23,116	0	0	23,116
Reclasificación de aportes identificados	0	(85,660)	0	0	(85,660)
Resultados del período	0	0	460,467	0	460,467
Valoración de mercado	0	0	0	191,201	191,201
Aportes por transferencias del fondo B al A	541,858	0	0	0	541,858
Retiros por transferencias hacia otras operadoras	(19,223)	0	0	0	(19,223)
Retiros por transferencias del fondo A al B	(1,963)	0	0	0	(1,963)
Saldos al 31 de Diciembre del 2009	11,973,047	0	460,467	2,274	12,435,788
Capitalización de utilidades	460,467	0	(460,467)	0	0
Aportes de afiliados	661,035	0	0	0	661,035
Retiros de afiliados	(1,252,301)	0	0	0	(1,252,301)
Comisiones sobre aportes	0	710	0	0	710
Incremento en aportes recibidos por asignar	0	43,735	0	0	43,735
Reclasificación de aportes identificados	0	(127)	0	0	(127)
Resultados del período	0	0	92,923	0	92,923
Valoración de mercado	0	0	0	11,183	11,183
Aportes por transferencias del fondo B al A	325,306	0	0	0	325,306
Retiros por transferencias hacia otras operadoras	(93,782)	0	0	0	(93,782)
Retiros por transferencias del fondo A al B	(20,653)	0	0	0	(20,653)
Saldos al 30 de Junio del 2010	US\$ 12,053,119	44,318	92,923	13,457	12,203,817

Las notas son parte integral de los Estados Financieros


 Lic. Hermes Alvarado Salas
 Gerente BN-Vital a.i


 C.P.I. William Sandí Arias
 Jefe de Contabilidad


 Lic. José Luis Arias Zúñiga
 Auditor Interno a.i.

CUADRO D

Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares A

Administrado por BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.


Estado de Flujos de Efectivo

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009

(Cifras en US dólares sin centavos)

	Notas	2010	2009
Flujo de efectivo de las actividades de operación			
Resultado neto del período	US\$	92,923	460,467
Efectivo proveniente de (usado para) cambios en:			
Aumento (disminución) de las cuentas y productos por cobrar		(18,618)	100,757
Aumento (disminución) de las comisiones por pagar		(3,071)	(3,495)
Efectivo neto proveniente de actividades de operación		71,234	557,729
Flujo de efectivo de las actividades financieras			
Aumento (disminución) por aportes de afiliados		(380,395)	(3,210,199)
Aumento (disminución) por aportes recibidos por asignar		44,318	(59,713)
Efectivo neto proveniente de actividades financieras		(336,077)	(3,269,912)
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Aumento (disminución) de inversiones en valores		951,319	3,522,374
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		951,319	3,522,374
Variación neta en disponibilidades		686,476	810,191
Disponibilidades al inicio del período		2,838,640	2,028,449
Disponibilidades al final del período	10 US\$	3,525,116	2,838,640

Las notas son parte integral de los Estados Financieros



Lic. Hermes Alvarado Salas
Gerente BN-Vital a.l



C.P.I. William Sandí Arias
Jefe de Contabilidad



Lic. José Luis Arias Zúñiga.
Auditor Interno a.l.

Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares A

Administrado por
BN Vital Operadora de Planes de
Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al trimestre finalizado en Junio del 2010
y el período terminado a Diciembre del 2009

(Cifras en dólares sin centavos)

Nota 1 Bases de presentación y principales políticas contables

1.1. Constitución y operaciones

BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias (BN Vital) fue una dependencia del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) hasta el 31 de diciembre de 1998. A partir de esa fecha, se constituyó en sociedad anónima denominada BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. con personería jurídica propia, orientada a brindar a los afiliados protección complementaria ante los riesgos de vejez y muerte, así como fomentar la previsión y el ahorro a mediano y largo plazo.

Su operación está regulada por las disposiciones de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV), la Ley de Protección al Trabajador, y el Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Reguladas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador.

El Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares (en adelante el Fondo) administrado por BN Vital es una entidad legal independiente que posee su propia contabilidad. Fue autorizado para operar en el mes de mayo del 2001, según las regulaciones de la Ley 7523 del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y sus reformas y la Ley de Protección al Trabajador 7983, y su Reglamento.

1.2. Base de presentación

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones emitidas por el CONASSIF y la SUPEN, que es una base comprensiva de contabilidad diferente de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC). Las principales diferencias se indican en la nota 11.

1.3. Principios de contabilidad

i. Moneda

Los registros de contabilidad son llevados en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

ii. Reconocimientos de ingresos y gastos

Se utiliza en general el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y los gastos.

iii. Instrumentos financieros

La normativa actual requiere registrar las inversiones en valores, como disponibles para la venta valoradas a precio de mercado, utilizando el vector de precios proporcionado por el Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIPCA).

El efecto de la valoración a precio de mercado de las inversiones disponibles para la venta se incluye en una cuenta patrimonial.

La compra y venta de activos financieros por la vía ordinaria se registran por el método de la fecha de liquidación, que es aquella en que se entrega un activo a BN Vital o por parte de ella.

Los instrumentos financieros son registrados inicialmente al costo, incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros el costo es el valor justo de la contrapartida entregada. Los costos de transacción son los que se originan en la compra de las inversiones.

Un activo financiero es dado de baja cuando BN Vital no tenga control sobre los derechos contractuales que componen el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o ceden a terceros.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato ha sido pagada, cancelada o haya expirado.

Las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar se registran al costo amortizado el cual se aproxima o es igual a su valor de mercado.

Las primas y descuentos sobre inversiones se amortizan por el método del interés efectivo.

iv. Método de contabilización de productos por cobrar

La contabilización de los productos por cobrar es por el método de devengado, de acuerdo con la normativa vigente.

v. Efectivo y equivalentes de efectivo

BN Vital considera como efectivo y equivalentes de efectivo los recursos disponibles en cuentas bancarias.

vi. Errores fundamentales

La corrección de errores fundamentales que se relacione con períodos anteriores, constituye un ajuste contra los saldos de capitalización individual al inicio del periodo, y se corrige retrospectivamente para restaurar la comparabilidad.

vii. Período económico

El período económico del Fondo inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año. Se presenta información financiera comparativa de forma trimestral.

viii. Deterioro en el valor de los activos

Las NIIF requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso; se calcularía trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continua del activo a lo largo de la vida útil.

ix. Valor cuota

El valor cuota se determina diariamente al final del día, de acuerdo con la variación de los activos menos pasivos entre el número de cuotas totales del día, y se utiliza al día siguiente para calcular el número de cuotas representativas de los aportes recibidos de cada afiliado así como sus posibles retiros, según lo establecido por la SUPEN.

x. Aportes recibidos por asignar

Los saldos por recaudación de aportes de los afiliados a los fondos, se registran transitoriamente en tanto se corrobora que los documentos e información de los afiliados se encuentran en orden para posterior traslado a las cuentas individuales.

xi. Comisiones por administración

El Fondo debe reconocer a BN Vital una comisión por administración, calculada sobre el rendimiento antes de comisiones ordinarias y ajustado por el efecto de la ganancia o pérdida no realizada por valoración a mercado, que se origina por las inversiones en valores y los ingresos totales netos. La comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente.

xii. Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF y con la normativa emitida por el CONASSIF y la SUPEN, requiere que la administración de BN Vital registre estimaciones y supuestos que afectan los importes registrados de ciertos activos y pasivos, así como la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los Estados Financieros, y los montos de los ingresos y gastos durante el período. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Nota 2 Custodia de valores

Los títulos valores que respaldan las inversiones del Fondo se encuentran custodiados en BN Custodio (BNCUS), donde se tiene acceso al sistema de custodia que permite hacer consultas sobre los instrumentos financieros ahí depositados.

BN Vital deposita oportunamente, en la custodia especial para el Fondo, los valores que respaldan las inversiones, y mantiene conciliaciones de los instrumentos financieros custodiados respecto de los registros contables.

Nota 3 Rentabilidad del Fondo

La rentabilidad anual del fondo se presenta de acuerdo con la metodología establecida por disposiciones generales acerca del cálculo de la rentabilidad de los fondos administrados por las operadoras, y el uso de esta información en la publicidad.

Se verifica mediante la conciliación de la totalidad de las cuotas acumuladas del archivo de afiliados en relación con el activo neto del Fondo.

Nota 4 Comisiones

BN Vital devenga una comisión del 10% sobre los rendimientos generados por la administración del Fondo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador y el capítulo VI del reglamento.

Nota 5 Composición de los rubros de los Estados Financieros

5.1. Inversiones en valores

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, la cuenta se compone de:

	2010	2009
Valores emitidos por el BCCR	\$ 0	4.023.893
Valores del Gobierno de Costa Rica	4.701.209	4.129.139
Valores emitidos por entidades públicas no financieras	519.763	502.591
Valores emitidos por bancos comerciales del Estado	1.502.620	0
Valores emitidos por bancos privados	1.000.060	0
Valores emitidos por entidades financieras privadas	<u>513.085</u>	<u>521.250</u>
Total inversiones en valores	\$ <u>8.236.737</u>	<u>9.176.873</u>

5.2. Cuentas por cobrar

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, la cuenta se compone de:

	2010	2009
Cuentas por cobrar	\$ 371.684	371.664
Productos por cobrar por intereses en cuentas corrientes y de ahorros	546	126
Productos por cobrar sobre inversiones de emisores nacionales	<u>70.923</u>	<u>52.745</u>
Total	\$ <u>443.153</u>	<u>424.535</u>

5.3. Comisiones por pagar

Las comisiones por pagar representan \$ 1.189 y \$ 4.260, al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009 respectivamente, corresponden a sumas adeudadas a BN Vital por la administración de los recursos del Fondo.

5.4. Patrimonio

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, el patrimonio se compone de las siguientes cuentas:

	2010	2009
Cuentas de capitalización individual	\$ 12.053.119	11.973.047
Aportes recibidos por asignar	44.318	0
Utilidad o (pérdida) del período	92.923	460.467
Plusvalía (minusvalía) no realizada por valoración a mercado	<u>13.457</u>	<u>2.274</u>
Total	\$ <u>12.203.817</u>	<u>12.435.788</u>

5.5. Ingresos operacionales

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, se componen así:

	2010	2009
Productos sobre inversiones de emisores nacionales	103.325	399.047
Productos sobre inversiones de emisores extranjeros	0	22.991
Intereses sobre saldos en cuentas bancarias	1090	5.917
Negociación de instrumentos financieros	<u>0</u>	<u>104.722</u>
Total	\$ <u>104.415</u>	<u>532.677</u>

5.6. Gastos operacionales

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, no se registran gastos operacionales en el fondo.

Nota 6 Cuentas de orden

Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado a Diciembre del 2009, las cuentas de orden del Fondo presentan el valor nominal de los títulos valores y sus respectivos cupones, así como los excesos de inversión según la normativa vigente. El detalle es el siguiente:

	2010	2009
Valor nominal de los títulos y cupones en \$ custodia	6.814.830	9.730.054
Excesos de inversión	<u>514.110</u>	<u>521.250</u>
Total	<u>\$ 7.328.940</u>	<u>10.251.304</u>

Nota 7 Monedas extranjeras

Los registros contables se mantienen en dólares estadounidenses (US\$).

Nota 8 Hechos relevantes

8.1. Publicación de Estados Financieros

Según el C.N.S. 144-07 fechado 20 de febrero del 2007, emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en su artículo 18, menciona que se deben publicar en el sitio Web de la Operadora, los Estados Financieros Intermedios en el transcurso del mes siguiente a la fecha de corte de cada período trimestral, y dicha información será verificada por la Superintendencia de Pensiones.

8.2. Separación de Fondos Voluntarios de Pensión Complementaria en Fondos A y B

En el SP-099-2007 sobre Lineamientos operativos y de información para la separación de los fondos de acumulación voluntarios, se reforma el Manual de Información, emitido por la Superintendencia de Pensiones el veintitrés de octubre del dos mil siete.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4bis del “Reglamento sobre Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el

Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador”, a partir del 31 de octubre del 2008 se separan los fondos voluntarios de pensión complementaria (tanto los denominados en colones como en dólares), en Fondo Voluntario “A” y Fondo Voluntario “B”, con las siguientes características:

1. **Fondo “A”**: corresponde a los contratos en los cuales el afiliado puede hacer retiros totales o parciales; estos contratos fueron suscritos antes de la entrada en vigencia de la Ley de Protección al Trabajador o autorizados por el transitorio XV de la Ley 7983.
2. **Fondo “B”**: incluye las cuentas individuales del Régimen Voluntario de Pensiones, cuyos contratos hubiesen sido suscritos al amparo de la Ley 7983. Para realizar retiros anticipados, total o parcial, el afiliado debe haber cotizado al menos sesenta y seis meses al fondo. Los retiros parciales no pueden ser mayores al treinta por ciento del saldo de la cuenta individual, y se pueden realizar cada doce meses.

Las modificaciones mencionadas en el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias generan los siguientes cambios en la presentación de las estadísticas:

- 1) Los indicadores de rentabilidad publicados para octubre del 2008, anuales e históricos, nominales y reales, corresponden al fondo voluntario antes de la separación de los fondos A y B. Estos indicadores se construyen con información del valor cuota de los días comprendidos entre el 1º y 30 de octubre del 2008.
- 2) A partir de noviembre del 2008, las series de indicadores de rentabilidad publicados se separan en rentabilidad del Fondo A y rentabilidad del Fondo B, para dólares y colones. La serie correspondiente al Fondo A es la continuación de la serie del fondo voluntario, en colones o dólares, publicada para fechas anteriores a noviembre del 2008. Las series de rentabilidad del fondo B no se publicarán hasta que este cuente con al menos doce meses completos de registros de valor cuota del fondo.
- 3) Las variables publicadas a partir del 31 de octubre del 2008, para los fondos voluntarios de pensiones (colones y dólares), salvo los indicadores de rentabilidad nominal y real, se subdividen en Fondo A y B. La serie correspondiente al Fondo A es la continuación de la serie del fondo voluntario, en colones o dólares, publicada para fechas anteriores al 31 de octubre del 2008.

Nota 9 Administración de riesgos

Las NIIF requieren revelaciones relacionadas con los riesgos que afectan los instrumentos financieros, riesgos que se relacionan con la capacidad de recibir o pagar flujos de efectivo en el futuro.

BN Vital ha establecido un acuerdo de servicios con la Dirección Corporativa de Riesgo del BNCR para constituirse como Unidad de Riesgo (UAIR), de conformidad con las funciones establecidas para ese fin en el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas, con el objetivo de mitigar los posibles riesgos que se presenten en los fondos administrados.

A continuación se detallan los riesgos presentados en la Operadora y en los fondos administrados.

9.1. Riesgo de mercado

Es el riesgo por cambios en los precios de los activos financieros, cambios que pueden estar originados en factores de oferta y demanda, variaciones en las tasas de interés, variaciones en los tipos de cambio, entre otros. Se mide mediante los cambios en el valor de las posiciones mantenidas. Para analizar el riesgo de mercado se ha tomado en consideración dos indicadores:

1. El cálculo de las variaciones diarias en el valor de mercado de los diferentes fondos para obtener así un rendimiento diario.
2. El análisis de escenarios donde se observa el efecto de cambios adversos en las tasas de interés sobre el precio de mercado de los componentes de los portafolios de inversión de cada fondo administrado.

Los riesgos de mercado se calculan desde junio del 2003 por parte de la UAIR, lo cual ha permitido establecer límites mínimos de rentabilidad ajustada por riesgo (RORAC) para cada uno de los fondos, y se han definido y documentado las actividades para el monitoreo y control de dichos límites. Asimismo se ha hecho un mapeo de los riesgos de mercado, a los cuales se exponen los fondos.

La UAIR estima diariamente los precios de mercado y el valor en riesgo (VaR) de los portafolios administrados, y se hacen del conocimiento de la administración de BN Vital mediante publicación en la Intranet de la Dirección Corporativa de Riesgos del Banco Nacional. De igual forma los informes mensuales que se emiten se comunican al Comité de Riesgos y al Comité de Inversiones de la Operadora.

Las labores de cuantificación de indicadores de riesgos de mercado se basan fundamentalmente en el software denominado OFSA (Oracle Financial Services Application), el cual permite, dentro de su módulo de riesgo Risk Manager, calcular el riesgo de precio de los portafolios de inversión. Esta aplicación utiliza simulación Monte Carlo, mediante la cual se generan hasta 2.000 senderos de tasas de interés bajo las cuales se simulan los valores de mercado teóricos, así como el valor en riesgo correspondiente a cada nivel de confianza y para el horizonte temporal definido en las corridas de riesgo.

Para tener una visión completa desde el punto de vista de rentabilidad/riesgo, se calculan indicadores de desempeño ajustado por riesgo de los portafolios, tales como el Ratio de Sharpe y el RORAC que se derivan con periodicidad mensual. En la primera se contrasta el rendimiento observado de cada uno de los fondos contra la volatilidad de dichos rendimientos, donde, a medida que el Sharpe sea mayor, mejor habrá estado gestionado un portafolio. El RORAC muestra, en promedio, cuántas veces cubre la rentabilidad del portafolio el riesgo (VaR anual) que asignan esas posiciones.

Como una de las responsabilidades innatas a la gestión de riesgo, la UAIR monitorea en forma diaria el cumplimiento de los límites de inversión normados por medio del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas. Lo anterior se realiza mediante un sistema automatizado conocido como DDO (Depósito de Datos Operativo), el cual posee señales de alerta que permiten identificar incumplimientos o excesos en los límites regulatorios.

9.2. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez corresponde a la pérdida potencial en los portafolios administrados por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Con el propósito de dar a la administración de BN Vital un insumo para el manejo de la liquidez de sus fondos, la UAIR analiza periódicamente el comportamiento histórico de los aportes y retiros diarios de sus afiliados, que ha enfrentado cada uno de los fondos desde su apertura. El objetivo es encontrar una aproximación del valor en riesgo histórico en condiciones de operación normales, al 99% de confianza; es decir, un valor de retiro neto diario (como porcentaje del saldo del activo neto del día anterior) que podría ser superado en una de cada cien veces.

Con ello la administración financiera de la Operadora puede mitigar excesos o faltantes en sus cuentas bancarias, para realizar las

transacciones diarias de inversiones y de retiros en los fondos administrados, y lograr a su vez eficacia en los controles de los flujos de efectivo.

9.3. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de una inversión se define como la incertidumbre de que un emisor del instrumento adquirido, o contraparte, no pueda o no quiera hacer frente al pago de sus obligaciones, ubicándose en una posición de impago, también conocido como riesgo de crédito del emisor.

Para mitigar el riesgo de crédito se monitorea los riesgos de crédito y se cuenta con la calificación que emiten las calificadoras de riesgo, manteniendo los accesos correspondientes para dar seguimiento a los hechos relevantes de cada emisor que podrían influenciar negativamente un cambio de rating o perspectiva en la escala.

Se lleva un control de las notas de hechos relevantes proporcionados por la SUGEVAL y de esta manera evidenciar variaciones en las calificaciones por parte de las agencias calificadoras nacionales. Con esta información la administración y los comités pueden tomar decisiones oportunas para mantener las inversiones que más le favorezcan a los portafolios de los fondos administrados por BN Vital, esto velando por el bienestar de los afiliados.

9.4. Riesgo legal

El tema de la gestión de riesgos toma cada vez mayor importancia y debe ser enfocada tanto desde el punto de vista formal como real. El primero, para ajustarse a la normativa prudencial vigente y evitar posibles pérdidas por multas u otras sanciones, y la gestión real para generar políticas de mitigación de riesgo, que a la vez permitan a la Operadora reducir sus exposiciones y definir las coberturas más convenientes (ya sean de tipo monetario u operacional).

Los riesgos legales son analizados por las demandas en contra de BN Vital y las interpuestas por ésta, las cuales son administradas en ejecución y control por la Dirección Jurídica del Banco Nacional de Costa Rica; cada proceso legal es cargado en un programa informático denominado File Master del cual se extrae la base de datos.

Se considera que el tema de “riesgos legales”, dentro de BN Vital, puede dividirse en cinco grandes áreas: riesgos relacionados con clientes, riesgos relacionados con emisores y el mercado financiero, riesgos relacionados con los entes reguladores y fiscalizadores, riesgos internos y por último, los riesgos de la red y el entorno cibernético.

El riesgo de la Operadora y los fondos se valora por medio de las evaluaciones cualitativas que realiza la Superintendencia de Pensiones en forma semestral, quienes utilizan como base el Modelo de Evaluación Cualitativa, el cual comprende tres módulos: Evaluación de la gestión del Riesgo Operativo, Evaluación del Cumplimiento Normativo y Evaluación de la Tecnología de Información.

Respecto del cumplimiento de la Ley 8204 se realizan evaluaciones tanto a lo interno de la Operadora como por parte de la Dirección de Riesgos de Cumplimiento del BNCR, a fin de asegurar la adopción de dicha norma legal.

Los eventos por litigios relacionados con BN Vital, y registrados en la base de datos de la Dirección Jurídica (File Master), son sujetos de análisis mensuales en conjunto con los procesos judiciales del Banco Nacional, que permiten estimar la pérdida esperada para esta Subsidiaria y un Valor en Riesgo a un año con niveles de confianza del 95% y del 99%.

9.5. Riesgo operativo

En las áreas de riesgo operativo se ha alcanzado un nivel importante en el marco de gestión cualitativa y cuantitativa, de manera que se cuenta con un mapeo para este tipo de riesgo en los procesos estratégicos, así como los ejercicios de estimación de un VaR Operativo mediante la simulación del cargo de capital por este concepto.

El modelo diseñado por el equipo de BN Vital busca minimizar los riesgos operacionales en los procesos del negocio de OPC mediante planes de acción correctivos en los procesos que enfrentan debilidades, y la aplicación de un esquema de autoevaluación basado en riesgos.

Es importante promover y fortalecer la cultura de riesgo en general y la de prevención, y fortalecer la comunicación y el compromiso de los niveles ejecutivos con la administración efectiva de riesgos, sistema que está utilizando BN Vital para mitigar los riesgos que se presenten en la Operadora y en los fondos administrados.

En la gestión del riesgo operativo a partir del 2006 se incorporó la evaluación cualitativa semestral por parte de la Dirección de Coordinación con Entes Reguladores, con base en el documento de estándares mínimos definido por la SUPEN.

Con el fin de incorporar un indicador integral de medición del riesgo operativo para la Operadora, a partir de agosto 2006 se desarrolló un indicador RORAC (Rentabilidad ajustada por riesgo) que considera los siguientes factores:

- a. La rentabilidad neta anual de la Operadora
- b. VaR de mercado a un año para las inversiones propias
- c. VaR de crédito a un año para las inversiones propias
- d. VaR de riesgos legales de la Operadora
- e. Cuantificación del riesgo operativo de la Operadora con base en el beta definido por el modelo estándar de Basilea para la actividad de administración de activos

Este indicador ha permitido medir la gestión de la Operadora en su relación rentabilidad/riesgo, y definir límites de tolerancia específicos para la gestión de los riesgos operativos identificados.

Se debe incluir como parte de la gestión del riesgo operativo, la función de fiscalización que cumple la Auditoría Interna de BN Vital.

Nota 10 Conciliación del efectivo e inversiones del balance de situación y el estado de flujos de efectivo

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren la conciliación entre el efectivo y equivalentes de efectivo. Al trimestre finalizado en Junio del 2010 y el período terminado al 31 de Diciembre del 2009, los saldos revelados en el estado de flujos de efectivo y en el balance de situación son los siguientes:

		2010	2009
Saldo en caja y bancos	\$	<u>3.525.116</u>	<u>2.838.640</u>
Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo en el Estado de Flujos de Efectivo	\$	<u>3.525.116</u>	<u>2.838.640</u>

Nota 11 Principales diferencias entre la base contable utilizada y las Normas Internacionales de Información Financiera

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGIVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros. Durante los últimos años, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad modificó prácticamente todas las normas vigentes y emitió nuevas normas.

El 18 de diciembre de 2007, mediante oficio C.N.S. 1116-07 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado "Normativa contable aplicable a las entidades

supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros” (la Normativa), en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados, de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2007, con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al primero de enero de 2007, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:

a) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de estados financieros

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en muchos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

La normativa no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación el diferencial cambiario, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta, entre otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren que se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.

Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal, tanto de activo como de pasivo, y no como otros activos o pasivos.

b) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de estados financieros (revisada)

Introduce el término “estado de resultado global” (Statement of Total Comprehensive Income) que representa los cambios en el patrimonio originados durante un período, y que son diferentes a aquellos derivados de transacciones efectuadas con accionistas. Los resultados globales pueden presentarse en un estado de resultado global (la combinación efectiva del estado de resultados y los cambios en el patrimonio que se derivan de transacciones diferentes a las efectuadas con los accionistas

en un único estado financiero), o en dos partes (el estado de resultados y un estado de resultado global por separado). La actualización de la NIC 1 es obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2009, y no se espera que su aplicación tenga un impacto significativo en la presentación de los estados financieros. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

c) Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto para la preparación del estado de flujos de efectivo.

d) Norma Internacional de Contabilidad No. 8: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

La SUGEF autorizó que los traslados de cargo relacionados con impuestos se registraran contra resultados acumulados de períodos anteriores.

e) Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto sobre las ganancias

El Consejo no ha contemplado la totalidad del concepto de impuesto de renta diferido dentro del Plan de Cuentas, por lo que las entidades han debido registrar estas partidas en cuentas que no son las apropiadas, según lo establece la NIC 12. Por ejemplo, el ingreso por impuesto de renta diferido no se incluye dentro de la cuenta de resultados del gasto por impuesto de renta diferido.

f) Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Inmovilizado material

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años, eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

Adicionalmente, el Superintendente ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por

revaluación, y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados.

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

g) Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios

El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las operaciones formalizadas durante el año 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004, y el 100% para las formalizadas en el año 2005. La NIC 18 requiere diferir el 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.

Adicionalmente, permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos, y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos. Esto provoca que no se difieran el 100% de los ingresos, ya que cuando el costo es mayor que dicho ingreso, no difieren los ingresos por comisión, debido a que el Consejo permite diferir solo el exceso, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39 porque los ingresos y costos se deben tratar por separado (ver comentarios del NIC 39).

h) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

i) Norma Internacional de Contabilidad No. 23: Costes por intereses

El Consejo no permite el tratamiento alternativo de capitalización de intereses, el cual si es permitido por la NIC 23. Esta capitalización solo se permite para fondos de desarrollo inmobiliario.

j) Norma Internacional de Contabilidad No. 23: Costes por intereses (revisada)

Elimina la opción de cargar a gastos los costos por intereses, y requiere que la entidad capitalice los costos por intereses directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo como parte del costo de dicho activo. La NIC 23 revisada es obligatoria para los estados financieros del 2009. Esta modificación no ha sido adoptada por el Consejo.

k) Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados financieros consolidados y separados

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 requiere la presentación de estados financieros consolidados. Solo aquellas compañías, que dentro de una estructura, elaboran estados consolidados a un nivel superior y que son de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, en este caso la valoración de las inversiones de acuerdo con la NIC 27 debe ser al costo.

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el año 2008 requieren que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el grupo mantiene control sobre ella, sea registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del grupo correspondientes al 2010. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.

l) Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en entidades asociadas

El Consejo requiere que, independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.

- m) Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar

La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.

- n) Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,

Requieren que los instrumentos con opción de venta, y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

- o) Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes

La Superintendencia requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.

- p) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos intangibles

Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

- q) Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración

El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05, y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones se debe registrar como una asignación de las utilidades retenidas a

estimaciones o reservas por riesgos. Esto último no es permitido por la SUGEF, por lo que los activos y pasivos pueden estar sub o sobre valuados.

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

- 1) Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- 2) Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- 3) Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- 4) La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.
- 5) El Consejo requiere que las primas y descuentos de los títulos valores con rendimientos ajustables se amorticen durante el plazo de la inversión. Ese tratamiento no está de acuerdo con la NIC 39.

Adicionalmente, el Consejo permite capitalizar los costos directos que se produzcan en compensación por la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos neto de los ingresos por comisiones de formalización de créditos, sin embargo la NIC 39 solo permite capitalizar aquellos costos de transacción que se consideran incrementales, los cuales se deben presentar como parte del instrumento financiero y no puede netear del ingreso por comisiones (ver comentario de NIC 18).

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- 1) Carteras mancomunadas: Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.
- 2) Inversiones propias de los entes supervisados: Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Las entidades supervisadas no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.

La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.

- r) Norma Internacional de Contabilidad No. 40: Inversiones inmobiliarias

La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos.

- s) Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de negocios (revisada)

La NIIF 3 revisada, Combinaciones de negocios (2008), incluye los siguientes cambios:

- 1) La definición de “negocio” fue ampliada, lo cual probablemente provocará que más adquisiciones reciban el tratamiento de “combinaciones de negocios”.

- 2) Las contrapartidas de carácter contingente se medirán a su valor razonable, y los cambios posteriores se registrarán en los resultados del período.
- 3) Los costos de transacción, salvo los costos para la emisión de acciones e instrumentos de deuda, se reconocerán como gastos cuando se incurran.
- 4) Cualquier participación previa en un negocio adquirido se medirá a su valor razonable con cambios en resultados.
- 5) Cualquier interés no controlado (participación minoritaria) se medirá ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional en los activos y pasivos identificables de la adquirida, transacción por transacción.

La NIIF 3 revisada pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y será aplicada de forma prospectiva. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

- t) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas

El Consejo requiere que para aquellos activos que no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100%. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren y valoren a costo de mercado el menor, descontando los flujos futuros de aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año, por lo que los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.

- u) Las actualizaciones a la Norma Internacional de Información Financiera No. 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

En marzo de 2009, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad emitió ciertas enmiendas a la Norma Internacional de Información Financiera 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar. Estas requieren revelaciones mejoradas sobre las mediciones del valor razonable, y sobre el riesgo de liquidez en relación con los instrumentos financieros.

Las enmiendas requieren que las revelaciones sobre la medición del valor razonable utilicen una jerarquía de valor razonable de tres niveles que refleje la importancia de los datos utilizados en la medición del valor razonable de los instrumentos financieros. Se requieren revelaciones específicas cuando las mediciones del valor razonable sean clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía (datos importantes no observables). Las enmiendas requieren que, cualquier transferencia significativa entre el

nivel 1 y el nivel 2 de la jerarquía de valor razonable, sea revelada por separado y que se haga una distinción entre las transferencias hacia cada nivel y desde cada nivel. A su vez, se requiere la revelación de cualquier cambio con respecto al período anterior en la técnica de valoración utilizada para cada tipo de instrumento financiero, incluidas las razones que justifican ese cambio.

Adicionalmente, se modifica la definición de riesgo de liquidez, y actualmente se entiende como el riesgo de que una entidad experimente dificultades para cumplir con las obligaciones relacionadas con pasivos financieros que se liquidan por medio de la entrega de efectivo u otro activo financiero.

Las enmiendas requieren la revelación de un análisis de vencimiento, tanto para los pasivos financieros no derivados como para los derivados. Sin embargo, se requiere la revelación de los vencimientos contractuales de los pasivos financieros derivados solamente cuando sean necesarios para comprender la oportunidad de los flujos de efectivo. En el caso de los contratos de garantía financiera emitidos, las enmiendas requieren que se revele el monto máximo de la garantía en el primer período en que se pueda exigir su pago. Estas enmiendas no han sido adoptadas por el Consejo.

v) Norma Internacional de Información Financiera No. 8: Segmentos de negocio

La NIIF 8 requiere revelar los segmentos con base en los componentes de la entidad que supervisa la administración en la toma de decisiones sobre asuntos operativos. Tales componentes (los segmentos operativos) se identificarán según los informes internos que revisa habitualmente el encargado de tomar las principales decisiones operativas (CODM), al asignar los recursos a los segmentos y evaluar su rendimiento. Este “enfoque gerencial” difiere de la NIC 14, que actualmente requiere la revelación de dos grupos de segmentos (los segmentos del negocio y geográficos) a partir del desglose de información que se incluye en los estados financieros. Conforme a la NIIF 8, los segmentos operativos se reportan de acuerdo con pruebas umbral relacionadas con los ingresos, resultados y activos.

La NIIF 8 requiere revelar una “medida” de las utilidades o pérdidas del segmento operativo, partidas específicas de ingresos, gastos, activos y pasivos, que incluye los importes reportados al CODM. Deberá revelarse información adicional de utilidades o pérdidas, y dar una explicación de cómo se miden tales utilidades o pérdidas y los activos y pasivos para cada segmento que deba informarse. Además, se exige conciliar los importes totales de la información del segmento con los estados financieros de la entidad. Esta NIIF no ha sido adoptada por el Consejo.

w) Norma Internacional de Información Financiera No. 9: Instrumentos financieros

La NIIF 9, aborda la clasificación y la medición de los activos financieros. Los requisitos de esta Norma en relación con los activos financieros suponen un cambio significativo con respecto a los requisitos actuales de la NIC 39. La Norma establece dos categorías principales de medición de activos financieros: al costo amortizado y al valor razonable. La Norma elimina las categorías actuales establecidas en la NIC 39: mantenidos hasta el vencimiento, disponibles para la venta, préstamos y cuentas por cobrar. En el caso de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no sean mantenidos para negociar, la Norma permite hacer la elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial e individualmente para cada acción, de presentar todos los cambios en el valor razonable en "otro resultado global". Los montos que sean reconocidos en "otro resultado global" no podrán ser reclasificados posteriormente al resultado del período.

La Norma requiere que no se separen los derivados implícitos de los contratos principales respectivos cuando esos contratos sean activos financieros dentro del alcance de la norma. Al contrario, el instrumento financiero híbrido se evalúa en su totalidad con el fin de determinar si debe medirse al costo amortizado o al valor razonable.

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1° de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

x) La CINIIF 10: Información financiera intermedia y deterioro del valor

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía, una inversión en un instrumento patrimonial o un activo financiero registrado al costo. El CINIIF 10 se aplica a la plusvalía, las inversiones en instrumentos patrimoniales y los activos financieros registrados al costo a partir de la fecha en que se aplicó por primera vez el criterio de medición de las NIC 36 y 39, respectivamente (es decir, el 1° de enero de 2004). El Consejo permite la reversión de las estimaciones.

y) CINIIF 13: Programas de fidelización de clientes

Esta interpretación ofrece una guía para la contabilización de entidades que operan, o bien participan en, programas para clientes leales ofrecidos a sus clientes. Se relaciona con programas por medio de los cuales el cliente puede canjear puntos por premios, tales como bienes o servicios gratuitos o con un descuento. La CINIIF 13 es obligatoria para los estados

financieros del 2008 en adelante. Esta CINIIF no ha sido adoptada por el Consejo.

- z) CINIIF 14, NIC 19: Límite de un activo por prestaciones definidas, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción

Esta interpretación clarifica cuándo los reembolsos o disminuciones en contribuciones futuras, relacionados con un activo por beneficio definido, deberían considerarse disponibles, y brinda una guía sobre el impacto de los requerimientos mínimos de financiamiento en esos activos. También abarca la situación en la que un requerimiento mínimo de financiamiento puede originar un pasivo. La CINIIF 14 es obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2008 en adelante, con aplicación retroactiva. Esta CINIIF no ha sido adoptada por el Consejo.